



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/254/2018.

El dieciocho de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día dieciocho de los corrientes, a las catorce horas con veintidós minutos, signado por la ciudadana Maribel Salustia González Gómez, promoviendo en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo Municipal electoral 071 Pueblo Nuevo Solistahuacan, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de diecinueve fojas útiles, de fecha dieciocho de los corrientes, signado por la ciudadana Maribel Salustia González Gómez, promoviendo en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo Municipal electoral 071 Pueblo Nuevo Solistahuacan, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**:-

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha dieciocho del mes y año en curso, signado por la ciudadana Maribel Salustia González Gómez, promoviendo en su calidad de Secretaria Técnica del Consejo Municipal electoral 071 Pueblo Nuevo Solistahuacan, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecinueve fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por **José Luis Flores Gómez**, en Pleno uso y goce de sus derechos Político-Electorales, indígena, pertenecientes a la etnia tzotzil, en su calidad de candidato reelecto a la Presidencia Municipal Constitucional de Pueblo Nuevo, Chiapas, en contra de "...la omisión de dar debido cumplimiento al artículo 341, numeral 1, fracción II del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; artículo 1ª y 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; violando mis derechos humanos, indígenas, políticos

electorales; así como los principios de máxima publicidad, de acceso a la información pública, legalidad, certeza, e imparcialidad; irregularidades graves planamente acreditadas por los funcionarios del Consejo Municipal Electoral de Pueblo Nuevo Solistahuacan, Chiapas, que afectan al ahora demandante para mi debida defensa en el Juicio de Nulidad electoral número TEECH/JNE-M-007/2018; mismo que se encuentra en el Tribunal Electoral de Chiapas, para su estudio y resolución...” y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/254/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICA**